

## Nueva regulación INCES

A través de la Providencia Administrativa N° OA-2016-07-240 publicada en Gaceta Oficial 41.046 del 6 de diciembre de 2016 ("Providencia") el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista ("INCES") dictó nuevas normas de cumplimiento de deberes formales referentes al registro, aportes, retenciones y pago de las contribuciones parafiscales y solvencias.

### Entre sus aspectos principales, la Providencia prevé que:

- Los patronos que no se hayan registrado ante el Registro Nacional de Contribuciones Parafiscales dispondrán de un lapso de 45 días hábiles contados desde el 6 de diciembre de 2016 para registrarse;
- los patronos podrán pagar las contribuciones parafiscales alternativamente mediante depósito, transferencia bancaria, pago electrónico (punto de venta) y pagos en línea;
- por cada pago trimestral que corresponde realizar a la entidad de trabajo (contribución equivalente a 2% del salario normal mensual pagado a sus trabajadores), se debe acompañar un reporte trimestral que debe ser enviado al INCES en formato digital dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre;
- por cada pago anual que corresponde realizar a la entidad de trabajo (retención del aporte de 0,5% de las utilidades, aguinaldos o bonificaciones de fin de año pagado a sus trabajadores), se debe acompañar un reporte anual que debe ser enviado al INCES en formato digital dentro de los cinco días hábiles siguientes al pago del aporte;
- los reportes anuales y trimestrales deben presentarse siguiendo ciertas formalidades;
- los cambios en la razón social de la entidad de trabajo, su domicilio fiscal, actividad principal o cuando suceda la suspensión o paralización de sus actividades, se deberán notificar dentro de un lapso de un mes de haberse producido;
- el certificado de solvencia tendrá una vigencia trimestral y deberá mantenerse visible en el establecimiento de la entidad de trabajo.

La Providencia entró en vigencia el 6 de diciembre de 2016.

Si requiere información adicional por favor comuníquese con su persona contacto en D'Empaire Reyna Abogados o con cualquiera de los socios indicados en nuestra página web [www.dra.com.ve](http://www.dra.com.ve).